

ACTA
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
ENEL AMÉRICAS S.A.

En Santiago de Chile, con fecha 23 de julio de 2026, siendo las 10:00 horas, desde las oficinas de la sociedad ubicadas en calle Roger de Flor N°2725, Torre 2, piso 1, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, se dio comienzo a la Junta Extraordinaria de Accionistas (la “Junta”) de Enel Américas S.A. (la “Compañía” o la “Sociedad”), bajo la presidencia de la titular, Beatriz Saiz Marti, con la asistencia del Gerente General de la Compañía, señor Giuseppe Turchiarelli, del Gerente de Administración, Finanzas y Control de Enel Américas S.A., señor Rafael De la Haza Casarrubio, y de la Secretaria del Directorio de la Compañía, doña Natalia Fernández Sepúlveda, y de las siguientes personas naturales o jurídicas que poseen y/o representan las cantidades de acciones que se indican:

N°	Nombre o Razón Social Accionista	Nombre Representante de Accionista	Número de Acciones
1	ENEL SPA	VELIS ESPINOSA JORGE GUSTAVO	88.273.367.506
2	BANCO DE CHILE POR CUENTA DE TERCEROS NO RESIDENTES	SOLER REYES MARIO RODRIGO	2.503.154.747
3	BANCO SANTANDER POR CUENTA DE INV EXTRANJEROS	SOLER REYES MARIO RODRIGO	815.690.568
4	BANCO DE CHILE POR CUENTA DE STATE STREET	SOLER REYES MARIO RODRIGO	746.470.927
5	AFP HABITAT S A PARA FDO PENSION C	TORRES FERNANDEZ FELIPE IGNACIO	719.532.712
6	BANCO SANTANDER CHILE	SOLER REYES MARIO RODRIGO	523.966.732
7	BANCO SANTANDER-HSBC BANK PLC LONDON CLIENT ACCOUN	SOLER REYES MARIO RODRIGO	512.037.524
8	BANCHILE CORREDORES DE BOLSA S A	CARVAJAL FUENTES CAROL ALEXANDER	470.809.856
9	Banco de Chile por cuenta de Merrill L.	SOLER REYES MARIO RODRIGO	370.142.753

10	BANCO DE CHILE POR CUENTA DE CITI NA LONDON CLIENT	SOLER REYES MARIO RODRIGO	348.881.828
11	BANCO DE CHILE POR CUENTA DE MS	SOLER REYES MARIO RODRIGO	292.326.476
12	AFP HABITAT S A FONDO TIPO A	TORRES FERNANDEZ FELIPE IGNACIO	282.830.900
13	AFP HABITAT S A FONDO TIPO B	TORRES FERNANDEZ FELIPE IGNACIO	259.612.201
14	AFP CAPITAL S A FONDO DE PENSION TIPO C	BARRIENTOS ACEVEDO MANUEL IGNACIO	182.328.638
15	BANCO DE CHILE POR CUENTA DE CITI NA NEW YORK CLIE	SOLER REYES MARIO RODRIGO	175.514.497
16	AFP PLANVITAL S A PARA FDO DE PENSION C	ZURITA VILUGRON GERALD BASTIAN	151.486.234
17	AFP MODELO S.A. - FONDO B	HUMBSER VASQUEZ SOFIA	142.648.290
18	AFP MODELO S.A. - FONDO C	HUMBSER VASQUEZ SOFIA	141.937.177
19	AFP PLANVITAL S A FONDO TIPO B	ZURITA VILUGRON GERALD BASTIAN	140.749.862
20	AFP CAPITAL S A FONDO DE PENSION TIPO B	BARRIENTOS ACEVEDO MANUEL IGNACIO	100.771.074
21	AFP CAPITAL S A FONDO DE PENSION TIPO A	BARRIENTOS ACEVEDO MANUEL IGNACIO	94.859.423
22	AFP PLANVITAL S A FONDO TIPO A	ZURITA VILUGRON GERALD BASTIAN	64.785.185
23	AFP MODELO S.A. - FONDO A	HUMBSER VASQUEZ SOFIA	60.923.839
24	INVERSIONES MENEVADO SPA	LUNA BUSTAMANTE MARIA ISABEL	58.263.415
25	AFP HABITAT S A FONDO TIPO D	TORRES FERNANDEZ FELIPE IGNACIO	46.028.538
26	BANCO SANTANDER-HSBC HONG KONG CLIENTS SC 75366	SOLER REYES MARIO RODRIGO	45.469.266
27	AFP PROVIDA S.A. PARA FDO. PENSION C	RAGGIO ALEUANLLI CLAUDIA MARIA	42.540.847
28	AFP UNO S.A. PARA FDO. PENSION B	AQUEVEQUE GOMEZ DIEGO JESUS	36.243.853
29	BANCHILE ADM GENERAL DE FONDOS S A	OSSA FIGUEROA MACARENA	32.562.721
30	AFP UNO S.A. PARA FDO. PENSION C	AQUEVEQUE GOMEZ DIEGO JESUS	26.949.827
31	BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES SOCIEDAD FIDUCIARI	ONETO IZZO CARINA PATRICIA	26.908.734
32	AFP HABITAT S A FONDO TIPO E	TORRES FERNANDEZ FELIPE IGNACIO	26.367.469

33	AFP UNO S.A. PARA FDO. PENSION A	AQUEVEQUE GOMEZ DIEGO JESUS	15.924.947
34	AFP MODELO S.A. - FONDO E	HUMBSER VASQUEZ SOFIA	11.579.524
35	AFP PLANVITAL S A FONDO TIPO D	ZURITA VILUGRON GERALD BASTIAN	11.442.523
36	DIMENSIONAL INVESTMENTS CHILE FUND LTDA	SOLER REYES MARIO RODRIGO	9.346.351
37	BANCO DE CHILE POR CUENTA DE CITI NA HONG KONG CLI	SOLER REYES MARIO RODRIGO	8.534.014
38	AFP PLANVITAL S.A PARA FDO. PENSION E	ZURITA VILUGRON GERALD BASTIAN	5.491.582
39	AFP MODELO S.A. - FONDO D	HUMBSER VASQUEZ SOFIA	5.130.948
40	AFP CAPITAL S A FONDO DE PENSION TIPO E	BARRIENTOS ACEVEDO MANUEL IGNACIO	4.531.240
41	AFP UNO S.A. PARA FDO. PENSION E	AQUEVEQUE GOMEZ DIEGO JESUS	1.680.898
42	AFP UNO S.A. PARA FDO. PENSION D	AQUEVEQUE GOMEZ DIEGO JESUS	557.284
43	AFP PROVIDA S.A. PARA FDO. PENSION B	RAGGIO ALEUANLLI CLAUDIA MARIA	100.817
44	AFP PROVIDA S.A. PARA FDO. PENSION E	RAGGIO ALEUANLLI CLAUDIA MARIA	84.880
45	AFP PROVIDA S.A. PARA FDO. PENSION A	RAGGIO ALEUANLLI CLAUDIA MARIA	45.056
46	AFP CAPITAL S A FONDO DE PENSION TIPO D	BARRIENTOS ACEVEDO MANUEL IGNACIO	27.677
47	ELIZONDO ARIAS CARLOS WASHINGTON	ELIZONDO ARIAS CARLOS WASHINGTON	19.466
48	AFP PROVIDA S.A. PARA FDO. PENSION D	RAGGIO ALEUANLLI CLAUDIA MARIA	15.897
49	MUSALEM FALAH PAULINA MARINA	MUSALEM FALAH PAULINA MARINA	13.085
50	DORNER HAUSDORF MARÍA SONIA	DORNER HAUSDORF MARÍA SONIA	1
51	JORDANO PUNTARELLI DIAZ	YORDANO PUNTARELLI DIAZ	6.113
52	MORALES CORTES ALVARO	MORALES CORTES ALVARO	1.438
53	RODRIGO ANDRES ZAPATA MUÑOZ	RODRIGO ANDRES ZAPATA MUÑOZ	70.000
54	URZUA URZUA MIGUEL ANGEL	URZUA URZUA MIGUEL ANGEL	116.970
Totales			97.790.884.330

I. CONVOCATORIA:

La Sra. Presidenta saludó y expresó que el Directorio de la Sociedad, de acuerdo a lo previsto en los artículos 19 y 20 de los Estatutos Sociales, y por el artículo 58 N°1 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas ("LSA"), había decidido convocar a esta Junta en primera citación, por Acuerdo de Directorio de fecha 18 junio de 2026.

A proposición de la Sra. Presidenta, se dejó constancia de que a esta Junta no concurrieron representantes de la Comisión para el Mercado Financiero ni de la Superintendencia de Pensiones.

II. SISTEMA DE VOTACIÓN:

Antes de iniciar el tratamiento de las materias sometidas a conocimiento de la Junta, la Secretaria hizo presente que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N.º 18.046 sobre Sociedades Anónimas y en la Norma de Carácter General N° 273, de fecha 13 de enero de 2010, de la entonces Superintendencia de Valores y Seguros, hoy Comisión para el Mercado Financiero, las materias sometidas a decisión de la Junta deben llevarse individualmente a votación, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes o representados con derecho a voto, se acuerde omitir la votación de una o más materias y proceder por aclamación.

En consideración a lo anterior, la Secretaria propuso que todas las materias sometidas a la decisión de la presente Junta fueran resueltas mediante un procedimiento simplificado de votación por aclamación. Este procedimiento se aplicaría tanto respecto de los puntos comprendidos en la tabla como de la aprobación de poderes, las formalidades de convocatoria y las demás materias preliminares o procedimentales que correspondiera someter a la decisión de los accionistas.

Conforme a dicho procedimiento, antes de adoptar cada acuerdo se daría lectura o se explicaría claramente la proposición correspondiente y se consultaría expresamente a los accionistas si aprueban la respectiva materia. En caso de formularse algún rechazo o abstención expresa, se dejaría constancia en el acta de la identidad del respectivo accionista o de su representante, de la naturaleza de su voto y del número de acciones por las cuales este fuera emitido.

Los accionistas que, habiéndoseles otorgado la oportunidad de manifestar su voluntad, no expresaran un voto de rechazo ni una abstención respecto de una determinada proposición se entenderían adherentes a ella y, en consecuencia, sus votos se considerarían favorables para todos los efectos legales y estatutarios.

Sometida la proposición anterior a la consideración de la Junta, ésta fue aprobada por la unanimidad de los accionistas presentes o representados con derecho a voto, sin que se formularan votos de rechazo ni abstenciones.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de esta proposición por AFP Hábitat S.A., AFP Capital S.A., AFP Plan Vital S.A. y AFP Provida S.A. y AFP Modelo S.A., a través de sus representantes autorizados, quienes están presentes en esta Junta.

En consecuencia, se acordó aplicar el procedimiento de votación por aclamación precedentemente descrito respecto de todas las materias sometidas a la decisión de la presente Junta.

Asimismo, se informó que se dejaría constancia expresa en el acta de la forma en que votaran aquellos accionistas que, de conformidad con la ley, deben emitir su voto expresamente. Se señaló, además, que los accionistas que participaran en forma remota podrían formular preguntas a través del chat habilitado para la Junta o solicitar, por ese mismo medio, el uso de la palabra para plantearlas verbalmente. En este último caso, se les otorgaría la palabra y podrían activar su micrófono y cámara.

III. CONSTANCIA REPRESENTANTES DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y OTROS:

A continuación, la señora Secretaria recordó a los señores accionistas que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 45 bis del Decreto Ley N°3.500, de 1980, los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones y de la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A. presentes en esta Junta debían siempre pronunciarse respecto de las materias que se sometieran a la consideración de la Junta, debiendo dejarse constancia de sus votos en el acta correspondiente. Lo mismo con relación a los representantes de los inversionistas de la Sección IV de la Letra B del Capítulo II (ex Capítulo XIV) del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile que así lo hayan solicitado.

IV. APROBACIONES:

Actuó como Presidenta de la Junta doña Beatriz Saiz Marti, Presidenta de Enel Américas S.A. y del Directorio de la Compañía, y como Secretaria de la misma, la Secretaria del Directorio de Enel Américas S.A., doña Natalia Fernández Sepúlveda.

La Sra. Presidenta propuso aprobar los poderes presentados a esta Junta, junto a la hoja de asistencia de los señores accionistas, lo que fue acordado unánimemente por los accionistas.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de esta proposición por AFP Hábitat S.A., AFP Capital S.A., AFP Plan Vital S.A. y AFP Provida S.A. y AFP Modelo S.A., a través de sus representantes autorizados, quienes están presentes en esta Junta.

V. FORMALIDADES DE CONVOCATORIA:

A continuación, la señora Secretaria dio cuenta del cumplimiento de las formalidades de convocatoria para la presente Junta, en los siguientes términos:

- 1) Esta Junta fue convocada por Acuerdo de Directorio de fecha 18 de junio de 2026.
- 2) Dicha convocatoria fue publicada mediante avisos en el diario El Mercurio de Santiago los días 08, 14 y 16 de julio de 2026.
- 3) Con fecha 08 de julio de 2026 se puso a disposición de los accionistas en el sitio web de la Compañía (www.enelamericas.com) una carta de citación, informando la fecha de celebración de esta Junta y las materias a tratarse en ella.
- 4) Finalmente, se indicó que, a partir del día 08 de julio de 2026 se puso a disposición de los accionistas en el domicilio social y en el sitio web de la Compañía, copia íntegra de los documentos que fundamentan las materias sometidas a votación en la presente Junta.

La Presidenta solicitó a la asamblea omitir la lectura del aviso publicado en el diario de circulación nacional El Mercurio de Santiago, y de la carta de citación puesta a disposición de los accionistas en el sitio web de la Sociedad, lo cual fue aprobado unánimemente por los accionistas, insertándose su texto en el acta.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de esta proposición por AFP Hábitat S.A., AFP Capital S.A., AFP Plan Vital S.A. y AFP Provida S.A. y AFP Modelo S.A., a través de sus representantes autorizados, quienes están presentes en esta Junta.

El texto de la carta puesta a disposición de los accionistas y el aviso fue el siguiente:

“CARTA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS



Santiago, julio de 2026

Señor (a) (ita)

Presente

REF: Citación a Junta Extraordinaria de Accionistas

De nuestra consideración:

*Por la presente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas (“LSA”), tengo el agrado de informar a Ud. que el Directorio ha resuelto citar a los señores accionistas de Enel Américas S.A. (“Compañía”) a Junta Extraordinaria de Accionistas (“**Junta de Accionistas**”), que se celebrará en forma híbrida, esto es, presencial y por medios remotos, el día 23 de julio de 2026, a partir de las 10:00 horas, en calle Roger de Flor N°2725, Torre 2, piso 1, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, y que tendrá por objeto conocer y pronunciarse sobre las siguientes materias:*

- 1. Aprobar la creación de un programa de adquisición de acciones de propia emisión, de conformidad con los artículos 27 A a 27 C y demás pertinentes de la LSA (“Programa”).*
- 2. Aprobar los términos y condiciones del Programa:*
 - a) Porcentaje máximo a adquirir: hasta un 5% de las acciones suscritas y pagadas de la Compañía;*
 - b) Duración del programa: 90 días a contar de la fecha de la Junta de Accionistas;*
 - c) Precio de adquisición: delegar en el Directorio de la Compañía la fijación del precio de adquisición de las acciones, considerando como base el precio promedio ponderado de la acción de la Compañía durante los 90 días anteriores al día 17 de junio de 2026, según la cotización en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, más un premio de hasta un 15%; y*
 - d) Objetivos y demás características del Programa, de conformidad con la normativa aplicable.*

3. *Adoptar los demás acuerdos necesarios o convenientes para llevar a efecto las decisiones que resuelva la Junta de Accionistas, incluyendo, sin limitación, (i) facultar al Directorio ampliamente para efectos de implementar los acuerdos que se adopten en la Junta de Accionistas, y (ii) delegar en el Directorio la facultad para adquirir acciones directamente en rueda, sin necesidad de aplicar el procedimiento de prorrata, bajo las condiciones previstas en el artículo 27 B de la LSA.*

COPIA DE DOCUMENTOS QUE FUNDAMENTAN OPCIONES SOMETIDAS A VOTACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la LSA, los señores accionistas podrán obtener copia íntegra de los documentos que fundamentan las materias que serán sometidas a su voto, con 15 días de anticipación a la Junta de Accionistas, en el sitio web de la Compañía (www.enelamericas.com), sección “Inversionistas”. Asimismo, los citados documentos se pondrán a disposición de los señores accionistas en calle Roger de Flor N° 2725, Torre 2, piso 1, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, entre las 09.00 y las 18.00 horas, también con 15 días de anticipación a la Junta de Accionistas.

PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACCIONISTAS Y CALIFICACIÓN DE PODERES

Tendrán derecho a participar en la Junta de Accionistas los titulares de acciones que se encuentren inscritas en el Registro de Accionistas de la Compañía a la medianoche del quinto día hábil anterior a aquel fijado para la celebración de la Junta de Accionistas.

En caso de no poder asistir, los accionistas podrán hacerse representar en la Junta de Accionistas por otra persona, sea o no accionista. Para ese objeto, se encuentra disponible en el sitio web de la Compañía una carta poder, la cual deberá ser presentada en las fechas y lugares que se señalan en el párrafo siguiente.

Al respecto, se informa que la Junta Extraordinaria de Enel Américas S.A. se realizará en calle Roger de Flor N° 2725, Torre 2, piso 1, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en forma híbrida, esto es, presencial y por medios remotos. Para lo anterior, la Compañía cuenta con un sistema de participación y votación remota, que permite cumplir con los estándares que exige la normativa vigente. La descripción detallada de todos los procedimientos y mecanismos de participación remota, que incluye la calificación de poderes, se encontrarán disponibles en la página web de la Compañía, www.enelamericas.com, sección “Inversionistas”, con una anticipación no inferior a 10 días a la fecha de celebración de la Junta de Accionistas.

La calificación de poderes será efectuada por medios remotos los días 20, 21 y 22 de julio de 2026 hasta las 14.00 horas, conforme al procedimiento y metodología que será puesto a disposición de los accionistas a través de la página web de la Compañía.

Sin otro particular, y esperando contar con su valiosa participación en la asamblea,

Saluda atentamente a Ud.

Gerente General”

“AVISO PUBLICADO EN DIARIO “EL MERCURIO” DE SANTIAGO



ENEL AMÉRICAS S.A.
Sociedad Anónima Abierta
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio de Enel Américas S.A. ("**Compañía**"), se cita a Junta Extraordinaria de Accionistas ("**Junta de Accionistas**"), que se celebrará en forma híbrida, esto es, presencial y por medios remotos, el día 23 de julio de 2026, a partir de las 10:00 horas, en calle Roger de Flor N° 2725, Torre 2, piso 1, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, y que tendrá por objeto conocer y pronunciarse sobre las siguientes materias:

1. Aprobar la creación de un programa de adquisición de acciones de propia emisión, de conformidad con los artículos 27 A a 27 C y demás pertinentes de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas ("**Programa**").
2. Aprobar los términos y condiciones del Programa:
 - a) Porcentaje máximo a adquirir: hasta un 5% de las acciones suscritas y pagadas de la Compañía;
 - b) Duración del programa: 90 días a contar de la fecha de la Junta de Accionistas;
 - c) Precio de adquisición: delegar en el Directorio de la Compañía la fijación del precio de adquisición de las acciones, considerando como base el precio promedio ponderado de la acción de la Compañía durante los 90 días anteriores al día 17 de junio de 2026, según la cotización en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, más un premio de hasta un 15%; y
 - d) Objetivos y demás características del Programa, de conformidad con la normativa aplicable.
3. Adoptar los demás acuerdos necesarios o convenientes para llevar a efecto las decisiones que resuelva la Junta de Accionistas, incluyendo, sin limitación, (i) facultar al Directorio ampliamente para efectos de implementar los acuerdos que se adopten en la Junta de Accionistas, y (ii) delegar en el Directorio la facultad para adquirir acciones directamente en rueda, sin necesidad de aplicar el procedimiento de prorrata, bajo las condiciones previstas en el artículo 27 B de la Ley N° 18.046.

COPIA DE DOCUMENTOS QUE FUNDAMENTAN OPCIONES SOMETIDAS A VOTACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 18.046, los señores accionistas podrán obtener copia íntegra de los documentos que fundamentan las materias que serán sometidas a su voto, con 15 días de anticipación a la Junta de Accionistas, en el sitio web de la Compañía (www.enelamericas.com), sección "Inversionistas". Asimismo, los citados documentos se pondrán a disposición de los señores accionistas en calle Roger de Flor N° 2725, Torre 2, piso 1, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, entre las 09.00 y las 18.00 horas, también con 15 días de anticipación a la Junta de Accionistas.

PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACCIONISTAS Y CALIFICACIÓN DE PODERES

Tendrán derecho a participar en la Junta de Accionistas los titulares de acciones que se encuentren inscritas en el Registro de Accionistas de la Compañía a la medianoche del quinto día hábil anterior a aquel fijado para la celebración de la Junta de Accionistas. En caso de no poder asistir, los accionistas podrán hacerse representar en la Junta de Accionistas por otra persona, sea o no accionista. Para dichos efectos, se encuentra disponible en el sitio web de la Compañía una carta poder, la cual deberá ser presentada en las fechas y lugares que se señalan en el párrafo siguiente.

Al respecto, se informa que la Junta Extraordinaria de Enel Américas S.A. se realizará en calle Roger de Flor N° 2725, Torre 2, piso 1, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en forma híbrida, esto es, presencial y por medios remotos. Para lo anterior, la Compañía cuenta con un sistema de participación y votación remota, que permite cumplir con los estándares que exige la normativa vigente. La descripción detallada de todos los procedimientos y mecanismos de participación remota, que incluye la calificación de poderes, se encontrarán disponibles en la página web de la Compañía, www.enelamericas.com, sección "Inversionistas", con una anticipación no inferior a 10 días a la fecha de celebración de la Junta de Accionistas.

La calificación de poderes será efectuada por medios remotos los días 20, 21 y 22 de julio de 2026 hasta las 14.00 horas, conforme al procedimiento y metodología que será puesto a disposición de los accionistas a través de la página web de la Compañía.

EL GERENTE GENERAL”

En consecuencia, se cumplieron todas las exigencias legales y estatutarias para que la Junta pudiera reunirse válidamente.

VI. PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA:

Se dejó constancia que los accionistas con derecho a participar en esta Junta eran aquéllos cuyas acciones se encontraban inscritas en el Registro de Accionistas de Enel Américas S.A., a la medianoche del día 16 de julio del año en curso y que se encuentren debidamente registrados en la presente Junta.

VII. DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS QUE FIRMARÁN EL ACTA:

Señaló la Sra. Presidenta que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 72 de la LSA, además de ella, debían firmar el acta de la presente Junta, la señora Secretaria y tres accionistas, por lo que propuso que la Junta aprobara la designación de seis asistentes para que sólo tres cualesquiera de ellos procedieran a firmar el acta correspondiente. Al respecto, se informó las personas cuyos nombres se habían hecho

llegar a la mesa para tales efectos, y que corresponden a las siguientes: Jorge Gustavo Velis Espinosa, en representación de Enel SpA; Mario Rodrigo Soler Reyes, en representación de Banco de Chile por cuenta de terceros no residentes; Claudia María Raggio Aleuanlli, en representación de AFP Provida S.A.; Felipe Ignacio Torres Fernández, en representación de AFP Habitat S.A.; Sofía Humbser Vásquez, en representación de AFP Modelo S.A; y Gerald Bastián Zurita Vilugron, en representación de AFP Planvital S.A.

La Junta aprobó por unanimidad, y con el voto expreso de los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones asistentes, la designación de los seis primeros nombres recibidos para que, sólo tres cualesquiera de ellos, firmen el acta que se levante de la presente Junta Extraordinaria de Accionistas de Enel Américas S.A. junto con la Presidenta y la Secretaria.

VIII. CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA:

La señora Secretaria señaló que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales, las Juntas se constituyen en primera citación con la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto.

Habiéndose cerrado el registro de asistencia, se encuentran presentes o representadas en la Junta, mediante participación remota o presencial, 97.790.884.330 acciones, que corresponden al 94,95% del total de las acciones con derecho a participar en la misma, porcentaje que excede el quórum establecido en el artículo Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía. En consecuencia, se declaró legalmente constituida la Junta Extraordinaria de Accionistas de Enel Américas S.A.

IX. MATERIAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

La Sra. Presidenta señaló que las materias que se encuentran en tabla para ser sometidas a consideración y aprobación de los señores accionistas fueron informadas en la respectiva carta de citación y en los avisos de convocatoria publicados en el diario El Mercurio de Santiago, y corresponden a las siguientes:

1. Aprobar la creación de un programa de adquisición de acciones de propia emisión, de conformidad con los artículos 27 A a 27 C y demás pertinentes de la LSA.

2. Aprobar los términos y condiciones del programa de adquisición de acciones de propia emisión:
 - a. Porcentaje máximo a adquirir: hasta un 5% de las acciones suscritas y pagadas de la Compañía;
 - b. Duración del programa de adquisición de acciones de propia emisión: 90 días corridos a contar de la fecha de la Junta;
 - c. Precio de adquisición: delegar en el Directorio de la Compañía la fijación del precio de adquisición de las acciones, considerando como base el precio promedio ponderado de la acción de la Compañía durante los 90 días corridos anteriores al día 17 de junio de 2026, según la cotización en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, más un premio de hasta un 15%; y
 - d. Objetivos y demás características del programa de adquisición de acciones de propia emisión, de conformidad con la normativa aplicable.
3. Adoptar los demás acuerdos necesarios o convenientes para llevar a efecto las decisiones que resuelva la Junta, incluyendo, sin limitación, (i) facultar al Directorio ampliamente para efectos de implementar los acuerdos que se adopten en la Junta, y (ii) delegar en el Directorio la facultad para adquirir acciones directamente en rueda, sin necesidad de aplicar el procedimiento de prorrata, bajo las condiciones previstas en el artículo 27 B de la LSA.

Asimismo, la señora Secretaria hizo presente que los puntos de la tabla requieren para su aprobación del voto favorable de las dos terceras partes de las acciones emitidas con derecho a voto, conforme a lo exigido por la legislación vigente.

X. DESARROLLO DE LA TABLA:

1. Comenzó la Sra. Presidenta señalando que, de acuerdo con el **primer punto de la tabla**, le correspondía a la Junta pronunciarse sobre la creación de un programa de adquisición de acciones de propia emisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 A a 27 C y demás disposiciones pertinentes de la LSA.

La Sra. Presidenta cedió la palabra a la señora Secretaria, quien expuso de forma resumida las disposiciones legales aplicables al programa de adquisición de acciones de propia emisión.

La señora Secretaria procedió a explicar que, en primer lugar, en cuanto a la normativa aplicable para la implementación de un programa de recompra de acciones de propia emisión, la LSA establece, en síntesis, lo siguiente:

- A. Una sociedad anónima cuyas acciones tengan transacción bursátil puede adquirir y poseer acciones de su propia emisión cuando la adquisición permita cumplir un acuerdo de la junta extraordinaria de accionistas para la adquisición de acciones de su propia emisión, en las condiciones establecidas en la referida ley. El acuerdo de la referida junta deberá ser aprobado por las 2/3 partes de las acciones emitidas con derecho a voto.
- B. La adquisición solo podrá hacerse hasta por el monto de las utilidades retenidas.
- C. La junta de accionistas deberá pronunciarse sobre el monto o porcentaje máximo a adquirir, el objetivo y la duración del programa, el que no podrá ser superior a 5 años, así como el precio mínimo y máximo a pagar por las acciones respectivas. En todo caso, la junta podrá delegar en el directorio la fijación del precio de adquisición.
- D. Aprobado el programa para adquirir y poseer acciones de su propia emisión en junta de accionistas, ninguna sociedad anónima podrá mantener en cartera acciones de su propia emisión representativas de un monto superior al 5% de sus acciones suscritas y pagadas.
- E. Sólo podrán ser adquiridas por este procedimiento acciones de la sociedad que se encuentren totalmente pagadas y libres de todo gravamen o prohibición.
- F. La adquisición de acciones deberá llevarse a cabo en bolsas de valores a través de sistemas que permitan la adquisición a prorrata de las acciones recibidas y si no alcanzaren el porcentaje fijado adquirir, el saldo restante podrá comprarse directamente en rueda. No obstante, siempre podrá ejecutarse un acuerdo de adquisición de acciones a través de una Oferta Pública de Adquisición de Acciones, de conformidad a la ley.
- G. Asimismo, podrá adquirirse directamente en rueda una cantidad representativa de hasta el 1% del capital accionario de la sociedad dentro de cualquier período de 12 meses, sin necesidad de aplicar el procedimiento de prorrata, cuando el directorio hubiere sido autorizado para ello por la junta de accionistas. El monto diario a adquirir no podrá ser superior al 25% del volumen

promedio de transacción diario que hayan experimentado las acciones de la sociedad durante los 90 días previos en las bolsas de valores, por el saldo de aquellas acciones que no hubieren sido adquiridas por el procedimiento de prorrateo.

- H. Las acciones adquiridas en virtud del programa deberán ser enajenadas por la sociedad en un plazo máximo de 24 meses a contar de su adquisición, mediante oferta preferente a los accionistas. Sin embargo, no será obligatoria esa oferta cuando la cantidad total de acciones a ser vendidas dentro de cualquier período de 12 meses no supere el 1% del capital accionario de la sociedad, siempre que la junta lo autorice. Si los accionistas no ejercieren, en todo o en parte, el derecho preferente antes señalado o se tratare de acciones que se encuentran dentro del cupo mencionado, la enajenación de las acciones deberá efectuarse siempre en una bolsa de valores. Respecto a la enajenación o eventual cancelación de dichas acciones, regirá el límite establecido por la referida ley, esto es, 24 meses a contar de la adquisición de las acciones.
- I. Mientras las acciones recompradas sean de propiedad de la sociedad:
 - a. No se computarán para la constitución del quórum en las juntas de accionistas.
 - b. No tendrán derecho a voto.
 - c. No tendrán derecho a recibir dividendos.
 - d. No tendrán preferencia en la suscripción de aumentos de capital.

La Sra. Presidenta agradeció a la señora Secretaria la exposición del resumen de las disposiciones contenidas en la normativa aplicable, y procedió a ceder la palabra al Gerente de Administración, Finanzas y Control de Enel Américas, don Rafael De la Haza Casarrubio, para que explicase los detalles de los fundamentos financieros que respaldan la creación del programa de recompra de acciones de propia emisión.

El señor Rafael De la Haza Casarrubio procedió a explicar que, en cuanto a los fundamentos financieros que respaldan la creación del programa de adquisición de acciones de propia emisión, cabe indicar que la propuesta para su realización surge a partir de las conclusiones obtenidas tras análisis realizados que evidencian que el precio de la acción de la Compañía ha sido impactado negativamente por diversos factores, entre ellos, macroeconómicos, regulatorios y de mercado en los países donde la Compañía opera. Esta situación se ha reflejado en que, durante los últimos cinco años, el retorno de la acción ha sido de un -11,7%, ubicándose significativamente por debajo de la rentabilidad del IPSA.

Adicionalmente, se ha determinado que el valor actual de la acción se encuentra un 13% por debajo de su promedio de los últimos 10 años, según el indicador EV/EBITDA, y un 18% más bajo durante ese mismo periodo conforme a la relación precio-utilidad (*"Price to Earnings"*), indicador financiero que compara el precio actual de una acción con la utilidad por acción.

Asimismo, y en línea con lo expuesto precedentemente, expuso que la administración de la Compañía estima que el precio de la acción aún no refleja el valor intrínseco de la Compañía, considerando las mejoras obtenidas en sus resultados operacionales y financieros durante los últimos años y las proyecciones de crecimiento esperadas, ni tampoco el valor que se estima tendrá producto de, entre otros elementos, el Plan Estratégico 2026 - 2028 de Enel Américas.

El señor Rafael De la Haza Casarrubio indicó que, a partir de lo anterior, se ha decidido proponer a la Junta Extraordinaria de Accionistas la aprobación de la creación del programa previamente mencionado, toda vez que una transacción de recompra es consistente con la estrategia financiera y de asignación de capital del grupo Enel Américas.

Retomó la palabra la Sra. Presidenta, agradeciendo a la señora Secretaria por la exposición del marco normativo aplicable y al Gerente de Administración, Finanzas y Control de Enel Américas, don Rafael De la Haza Casarrubio, por la exposición de los antecedentes financieros que respaldan el programa de adquisición de acciones de propia emisión. A continuación, ofreció la palabra a los señores accionistas para que, previa identificación, se pronunciaren sobre el primer punto de la tabla relativo a la creación de un programa de adquisición de acciones de propia emisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 A a 27 C y demás disposiciones pertinentes de la LSA.

No habiéndose formulado comentarios por parte de los accionistas, la señora Presidenta sometió a votación el primer punto de la tabla mediante el procedimiento simplificado de votación por aclamación. La propuesta fue aprobada a viva voz por los accionistas.

Sin perjuicio de lo anterior, y a solicitud de los respectivos accionistas, se deja constancia de las siguientes votaciones respecto del primer punto de la tabla: (i) Banco Santander-Chile, actuando por cuenta de Banco Santander Chile - BONY BEL, votó a favor respecto de 271.672.660 acciones; (ii) Banco Santander-Chile, actuando por cuenta de Banco Santander Chile - BONY US, votó a favor respecto de 217.073.733 acciones y se abstuvo respecto de 135.475 acciones; (iii) Banco Santander-Chile, actuando

por cuenta de Banco Santander-HSBC Bank plc London Client Account, votó a favor respecto de 76.163.536 acciones; (iv) Banco Santander-Chile, actuando por cuenta de Banco Santander-HSBC Hong Kong Clients S/C 75366, votó a favor respecto de 45.469.266 acciones; (v) Banco Santander-Chile, actuando por cuenta de inversionistas extranjeros, votó a favor respecto de 784.436.925 acciones; (vi) Dimensional Investments Chile Funds votó a favor respecto de 9.346.351 acciones; (vii) Banchile Corredores de Bolsa S.A., actuando por cuenta de terceros, votó a favor respecto de 45.887.220 acciones; y (viii) BNP Paribas Securities Services, actuando por cuenta de BNZ Wholesale International Equities (Index) Fund, votó a favor respecto de 721.482 acciones.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de este punto de la tabla por AFP Hábitat S.A., AFP Capital S.A., AFP Plan Vital S.A. y AFP Provida S.A., a través de sus representantes autorizados, quienes están presentes en esta Junta; y del rechazo de este punto de la tabla por AFP Modelo S.A. a través de sus representantes autorizados, quienes están presentes en esta Junta.

En consecuencia, la Junta **APROBÓ** el primer punto de la tabla, relativo a la creación de un programa de adquisición de acciones de propia emisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 A a 27 C y demás disposiciones pertinentes de la LSA, en atención a haberse alcanzado el quórum requerido al efecto, esto es, dos tercios de las acciones emitidas con derecho a voto.

2. La Sra. Presidenta señaló que, de acuerdo con el segundo punto de la tabla, le correspondía a la Junta pronunciarse sobre los términos y condiciones particulares del programa de adquisición de acciones de propia emisión.

La Sra. Presidenta nuevamente le cedió la palabra a la señora Secretaria, quien expuso sobre este segundo punto de la tabla.

La señora Secretaria explicó que, para efectos de llevar a cabo una implementación exitosa del programa de adquisición de acciones de propia emisión y a su vez dar cumplimiento a las exigencias estipuladas en el inciso segundo del artículo 27 A de la LSA, era necesario someter a aprobación de la presente Junta Extraordinaria de Accionistas los términos bajo los cuales éste pretende realizarse. Así, se propusieron las siguientes características particulares:

- A. Porcentaje máximo de acciones a adquirir: En cumplimiento del inciso tercero del artículo 27 A de la LSA, se propuso a la Junta adquirir hasta un 5% de las acciones suscritas y pagadas de la Compañía, las cuales deberán encontrarse libres de todo gravamen o prohibición.
- B. Duración del programa de recompra: Se propuso establecer una duración de 90 días corridos a contar de la fecha de la presente Junta Extraordinaria de Accionistas para la realización del referido programa.
- C. Precio de adquisición: Conforme lo permite en su sección final el inciso segundo del artículo 27 A de la LSA, se propuso delegar en el Directorio la fijación del precio de adquisición de la acción, el cual deberá considerar como base el precio promedio ponderado de la acción durante los 90 días corridos anteriores al día 17 de junio de 2026, según su cotización en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, más una prima de hasta un 15%, quedando plenamente facultado el Directorio para modificar el precio cuantas veces lo estime necesario en cualquiera de las oportunidades de ejecución del programa.
- D. Objetivo: El objetivo de la Compañía mediante la implementación del programa de recompra de acciones de propia emisión es optimizar la estructura de capital y mejorar el retorno por acción al accionista, todo ello conforme a la normativa aplicable.

La señora Secretaria hizo presente que la duración del programa y el porcentaje máximo de acciones a adquirir propuestos, se encuentran dentro de los niveles de liquidez de la Compañía, conforme a la política financiera actualizada de la misma.

Finalizó su exposición la señora Secretaria indicando que, en lo demás, el programa de adquisición de acciones de propia emisión se regirá por las disposiciones de los artículos 27 y siguientes de la LSA, y en las demás normas legales y reglamentarias aplicables.

Retomó la palabra la Sra. Presidenta y ofreció la palabra a los señores accionistas para que, previa identificación, se pronunciaren sobre el segundo punto de la tabla relativo a la determinación los términos del programa de adquisición de acciones de propia emisión.

No habiéndose formulado comentarios por parte de los accionistas, la señora Presidenta sometió a votación el segundo punto de la tabla mediante el procedimiento simplificado de votación por aclamación. La propuesta fue aprobada a viva voz por los accionistas.

Sin perjuicio de lo anterior, y a solicitud de los respectivos accionistas, se deja constancia de las siguientes votaciones respecto del primer punto de la tabla: (i) Banco Santander-Chile, actuando por cuenta de Banco Santander Chile - BONY BEL, votó a favor respecto de 271.672.660 acciones; (ii) Banco Santander-Chile, actuando por cuenta de Banco Santander Chile - BONY US, votó a favor respecto de 217.073.733 acciones y se abstuvo respecto de 135.475 acciones; (iii) Banco Santander-Chile, actuando por cuenta de Banco Santander-HSBC Bank plc London Client Account, votó a favor respecto de 76.163.536 acciones; (iv) Banco Santander-Chile, actuando por cuenta de Banco Santander-HSBC Hong Kong Clients S/C 75366, votó a favor respecto de 45.469.266 acciones; (v) Banco Santander-Chile, actuando por cuenta de inversionistas extranjeros, votó a favor respecto de 784.436.925 acciones; (vi) Dimensional Investments Chile Funds votó a favor respecto de 9.346.351 acciones; (vii) Banchile Corredores de Bolsa S.A., actuando por cuenta de terceros, votó a favor respecto de 45.887.220 acciones; y (viii) BNP Paribas Securities Services, actuando por cuenta de BNZ Wholesale International Equities (Index) Fund, votó a favor respecto de 721.482 acciones.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de este punto de la tabla por AFP Hábitat S.A., AFP Capital S.A., AFP Plan Vital S.A. y AFP Provida S.A., a través de sus representantes autorizados, quienes están presentes en esta Junta; y del rechazo de este punto de la tabla por AFP Modelo S.A. a través de sus representantes autorizados, quienes están presentes en esta Junta.

En consecuencia, la Junta **APROBÓ** el segundo punto de la tabla, relativo a la determinación de los términos del programa de adquisición de acciones de propia emisión, en los términos expuestos precedentemente, en atención a haberse alcanzado el quórum requerido al efecto, esto es, dos tercios de las acciones emitidas con derecho a voto.

3. Por último, la Sra. Presidenta señaló que, de conformidad con el tercer punto de la tabla, le correspondía a la Junta pronunciarse sobre la propuesta de delegar facultades en el Directorio para la implementación del programa de adquisición de acciones de propia emisión.

Para efectos de explicarle a los señores accionistas este tercer punto de la tabla, la Sra. Presidenta le cedió la palabra a la señora Secretaria de la Compañía.

La señora Secretaria indicó que, con el fin de lograr que el programa de adquisición de acciones de propia emisión pudiera ser implementado óptimamente, se consideraba necesario que la Junta acordare la delegación de las siguientes facultades en el Directorio de la Compañía y demás personas individualizadas a continuación:

- A. Facultad de adquisición de acciones mediante el programa de adquisición de acciones de propia emisión: Se propuso a los señores accionistas facultar al Directorio de la Compañía para que, conforme a lo estipulado en el artículo 27 B de la LSA, lleve a cabo la adquisición de acciones en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, a través de sistemas que permitan la adquisición a prorrata de las acciones recibidas, y si no se alcanzare el porcentaje fijado adquirir, el saldo restante pueda comprarse directamente en rueda. Asimismo, se les propuso también facultar desde ya al Directorio para adquirir acciones directamente en rueda en una cantidad representativa de hasta el 1% del capital accionario de la Compañía dentro de cualquier período de doce meses, sin necesidad de aplicar el procedimiento de prorrata, en los términos previstos en el citado artículo 27 B.

- B. Facultad amplia para implementación de los acuerdos adoptados en relación con el programa de adquisición de acciones de propia emisión: Se les propuso también a los señores accionistas facultar ampliamente al Directorio de la Compañía para adoptar todos los demás acuerdos necesarios o convenientes para llevar a efecto las decisiones que resolviera la presente Junta Extraordinaria de Accionistas y con sujeción a ellas, incluyendo, sin limitación, determinar, a su propio criterio, el inicio y oportunidad de la ejecución del programa de recompra de adquisición de acciones; determinar, asimismo, uno o más mecanismos disponibles para la adquisición de las acciones, ya sea compra de acciones directamente en rueda, compra de acciones a través de un mecanismo de prorrata, o una combinación de los mecanismos anteriores; determinar la oportunidad y continuidad de las recompras que correspondan, así como las modalidades, montos concretos a adquirirse en cada oportunidad y demás materias o aspectos relacionados con la implementación del programa de recompra en general, de acuerdo con la información con que disponga a la fecha y las demás alternativas para buen uso del capital y sentido estratégico que la Compañía evalúa de modo continuo; y, en general, para resolver todas las materias, actuaciones, situaciones, modalidades, complementaciones y detalles que puedan presentarse

o requerirse en relación con el programa de adquisición de acciones de propia emisión que aprobase la Junta y su implementación.

- C. Facultad para materialización de acuerdos de la Junta: Se les propuso a los señores accionistas facultar a los señores Giuseppe Turchiarelli, Gerente General de Enel Américas S.A., Rafael De la Haza Casarrubio, Gerente de Administración, Finanzas y Control, y a doña Natalia Fernández Sepúlveda, Secretaria del Directorio, para que indistintamente uno cualquiera de ellos, formalicen y legalicen los acuerdos y resoluciones adoptadas en la Junta; para que emitan los hechos esenciales que correspondan a acuerdos de la Junta Extraordinaria de Accionistas o sean requeridos por las autoridades públicas pertinentes; y para que otorguen las escrituras públicas aclaratorias o complementarias que den cuenta de los acuerdos adoptados por la presente Junta.

Retomó la palabra la Sra. Presidenta, ofreciendo la palabra a los señores accionistas para que, previa identificación, se pronunciaren sobre el tercer punto de la tabla relativo a la delegación de facultades precedentemente expuesta.

No habiéndose formulado comentarios por parte de los accionistas, la Sra. Presidenta sometió a votación el tercer punto de la tabla mediante el procedimiento simplificado de votación por aclamación. La propuesta fue aprobada a viva voz por los accionistas.

Sin perjuicio de lo anterior, y a solicitud de los respectivos accionistas, se deja constancia de las siguientes votaciones respecto del primer punto de la tabla: (i) Banco Santander-Chile, actuando por cuenta de Banco Santander Chile - BONY BEL, votó a favor respecto de 271.672.660 acciones; (ii) Banco Santander-Chile, actuando por cuenta de Banco Santander Chile - BONY US, votó a favor respecto de 217.209.208 acciones; (iii) Banco Santander-Chile, actuando por cuenta de Banco Santander-HSBC Bank plc London Client Account, votó a favor respecto de 76.163.536 acciones; (iv) Banco Santander-Chile, actuando por cuenta de Banco Santander-HSBC Hong Kong Clients S/C 75366, votó a favor respecto de 45.469.266 acciones; (v) Banco Santander-Chile, actuando por cuenta de inversionistas extranjeros, votó a favor respecto de 784.436.925 acciones; (vi) Dimensional Investments Chile Funds votó a favor respecto de 9.346.351 acciones; (vii) Banchile Corredores de Bolsa S.A., actuando por cuenta de terceros, votó a favor respecto de 45.887.220 acciones; y (viii) BNP Paribas Securities Services, actuando por cuenta de BNZ Wholesale International Equities (Index) Fund, votó a favor respecto de 721.482 acciones.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de este punto de la tabla por AFP Hábitat S.A., AFP Capital S.A., AFP Plan Vital S.A. y AFP Provida S.A., a través de sus representantes autorizados, quienes están presentes en esta Junta; y del rechazo de este punto de la tabla por AFP Modelo S.A. a través de sus representantes autorizados, quienes están presentes en esta Junta.

En consecuencia, la Junta **APROBÓ** el tercer punto de la tabla, relativo a la delegación de facultades en el Directorio de la Compañía y otros apoderados específicos, en los términos expuestos precedentemente, en atención a haberse alcanzado el quórum requerido al efecto, esto es, dos tercios de las acciones emitidas con derecho a voto.

Considerando lo anterior, la Sra. Presidenta informó a la asamblea que se habían reunido votos suficientes a favor de todos los puntos de convocatoria, por lo que se declaraba íntegramente aprobado el programa de adquisición de acciones de propia emisión por parte de la Compañía, incluyendo todos los términos y condiciones propuestos, así como también la delegación de las facultades en el Directorio y demás personas individualizadas precedentemente.

X. INFORMACIÓN SOBRE ACUERDOS DEL DIRECTORIO RELACIONADOS CON ACTOS O CONTRATOS REGIDOS POR EL TÍTULO XVI DE LA LSA:

La Sra. Presidenta dejó constancia de que en el periodo de tiempo comprendido entre el 01 de abril de 2026 y 08 de julio de 2026, se han adoptado acuerdos relativos a actos o contratos regidos por el Título XVI de la Ley N°18.046 en las sesiones de directorio de Enel Américas S.A., cuya información fue puesta a disposición de los accionistas a partir del 08 de julio de 2026 en el sitio web de la Compañía, y que corresponden a los siguientes:

1. En sesión extraordinaria de fecha 17 de abril de 2026, el Directorio analizó y aprobó la operación con parte relacionada consistente en la renovación de líneas de crédito existentes y/o suscripción de nuevas líneas de crédito con bancos y/o con Enel Finance International N.V. hasta por un monto total de USD 2.000 millones, por un plazo de 18 meses. Acuerdo adoptado con el voto favorable del Presidente del Directorio en dicho momento, señor Borja Acha Besga, y los directores señores José Antonio Vargas Lleras, Luca Lo Voi, Hernán Somerville Senn, Iris Boeninger von Kretschmann, Roberto Deambrogio y Britaldo Pedrosa Soares.

2. En sesión extraordinaria de fecha 17 de abril de 2026, el Directorio analizó y aprobó la operación con parte relacionada consistente en la contratación de una línea de crédito comprometida temporal con Enel Finance International N.V. por USD 500 millones, por un plazo de 18 meses. Acuerdo adoptado con el voto favorable del Presidente del Directorio en dicho momento, señor Borja Acha Besga, y los directores señores José Antonio Vargas Lleras, Luca Lo Voi, Hernán Somerville Senn, Iris Boeninger von Kretschmann, Roberto Deambrogio y Britaldo Pedrosa Soares.

3. En sesión extraordinaria de fecha 17 de abril de 2026, el Directorio analizó y aprobó la operación con parte relacionada consistente en el otorgamiento de una línea de crédito comprometida a favor de Enel Brasil por USD 2.000 millones, por un plazo de 18 meses. Acuerdo adoptado con el voto favorable del Presidente del Directorio en dicho momento, señor Borja Acha Besga, y los directores señores José Antonio Vargas Lleras, Luca Lo Voi, Hernán Somerville Senn, Iris Boeninger von Kretschmann, Roberto Deambrogio y Britaldo Pedrosa Soares.

4. En sesión ordinaria de fecha 24 de junio de 2026, el Directorio analizó y aprobó la operación con parte relacionada consistente en la modificación contrato de prestación de servicios de staff con Enel Chile S.A. Acuerdo adoptado con el voto favorable del Presidente del Directorio en dicho momento, señor Borja Acha Besga, y los directores señores José Antonio Vargas Lleras, Luca Lo Voi, Hernán Somerville Senn, Iris Boeninger von Kretschmann, Roberto Deambrogio y Britaldo Pedrosa Soares.

5. En sesión ordinaria de fecha 24 de junio de 2026, el Directorio analizó y aprobó la operación con parte relacionada consistente en la extensión del plazo previamente aprobado por el directorio para la suscripción de nuevas líneas de crédito con bancos y/o con Enel Finance International N.V. hasta por un monto total de USD 2.000 millones. Acuerdo adoptado con el voto favorable del Presidente del Directorio en dicho momento, señor Borja Acha Besga, y los directores señores José Antonio Vargas Lleras, Luca Lo Voi, Hernán Somerville Senn, Iris Boeninger von Kretschmann, Roberto Deambrogio y Britaldo Pedrosa Soares.

XI. CIERRE:

Habiéndose tratado todas las materias objeto de la convocatoria de esta Junta Extraordinaria de Accionistas, siendo las 10:45 horas del día 23 de julio de 2026, se puso término a la misma.

Beatriz Saiz Marti

Presidenta de la Sociedad y del Directorio de
Enel Américas S.A.

Natalia Fernández Sepúlveda

Secretaria de la Junta y del Directorio de Enel
Américas S.A.

Jorge Velis Espinoza

pp. Enel SpA

Mario Soler Reyes

pp. Banco de Chile por Cuenta de Terceros

Claudia Raggio Aleuanlli

pp. AFP Provida S.A.

En mi calidad de Gerente General de Enel Américas S.A., certifico que el presente documento es copia fiel del acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, que tuvo lugar el pasado 23 de julio de 2026.

GIUSEPPE TURCHIARELLI
Gerente General